

Revisión  
021 de septiembre de  
2009

Equipo directivo

202 000

**Instituto de Educación Secundaria "Gabriel y Galán".  
Montehermoso. (10003659)**

## **INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LOS DEPARTAMENTOS Y FAMILIAS PROFESIONALES.**

1. Cada departamento elaborará la programación didáctica de las enseñanzas que tiene encomendadas, agrupadas en las etapas correspondientes. (ROC, 68). Los departamentos concretarán el currículo mediante las programaciones didácticas de cada una de las materias cuya enseñanza le esté atribuida. (Orden 01/08/08, 23)

2. Los Departamentos elaborarán, antes del comienzo de las actividades lectivas, la programación de las materias y módulos integrados en el mismo, de acuerdo con los currículos oficiales y con las directrices generales establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica. (Instrucciones, 21)

3. La programación de los ámbitos en los que se organizan las áreas específicas de los programas de diversificación será elaborada por el departamento de orientación con la participación de los profesores implicados (ROC, 68).

4. Los profesores que impartan las enseñanzas correspondientes a las distintas **religiones** elaborarán la programación didáctica de las mismas. (ROC, 68). Los profesores que impartan las enseñanzas correspondientes a las distintas religiones o la materia de historia y cultura de las religiones elaborarán las programaciones docentes de las mismas (Orden 24/05/07, 6)

5. Partiendo de la legislación vigente, recogida en los anexos de esta instrucción, se propone a la comisión de coordinación pedagógica del I.E.S. Gabriel y Galán de Montehermoso que las programaciones didácticas de los departamentos tengan la siguiente estructura:

Revisión  
02

1 de septiembre de  
2009

Equipo directivo

202 000

**Instituto de Educación Secundaria "Gabriel y Galán".  
Montehermoso. (10003659)**

## **A. Currículo de las materias y módulos**

*(se realizará por curso y materia o módulo)*

- 1. Objetivos, contenidos y criterios generales de evaluación de cada materia o módulo. Relación con las competencias básicas en ESO<sup>1</sup>.**
- 2. Contenidos imprescindibles y criterios de evaluación de los mismos.**
- 3. Secuenciación y distribución temporal de los contenidos.**
- 4. Procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación.**
- 5. Instrumentos de evaluación y criterios de calificación para los alumnos que suspenden la evaluación ordinaria.**

## **B. Atención a la diversidad** *(se realizará por curso y materia o módulo)*

- 6. *Planes personalizados de recuperación:* Elaboración y contenido de las actividades específicas para alumnos que repiten curso<sup>2</sup>.**
  - 7. *Programas de refuerzo:* Medidas, actividades, procedimientos e instrumentos de recuperación para alumnos con materias o módulos pendientes de cursos anteriores.**
- 8. Adaptaciones curriculares**

<sup>1</sup> En ESO hay que determinar qué aspectos de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación hacen referencia a cada competencia básica.

<sup>2</sup> Los alumnos que repiten deben tener un Plan personalizado de recuperación, que debe basarse en la información que el departamento tenga sobre sus dificultades de aprendizaje. Se centrará en los contenidos imprescindibles.

Revisión  
02

1 de septiembre de  
2009

Equipo directivo

**202 000**

**Instituto de Educación Secundaria "Gabriel y Galán".**  
**Montehermoso. (10003659)**

**9. Otras medidas (desdobles, refuerzos, laboratorios, etc.)**

Revisión  
021 de septiembre de  
2009

Equipo directivo

202 000

**Instituto de Educación Secundaria "Gabriel y Galán".  
Montehermoso. (10003659)****C. Metodología****10. Principios generales****11. Educación en valores.****12. Uso de las TIC como recurso didáctico.****13. Plan de fomento de la lectura y desarrollo de la lectura comprensiva****D. Materiales, recursos didácticos y libros de texto.  
Criterios para su evaluación.****E. Actividades extraescolares y complementarias****F. Plan de Mejora****G. Otros**

6. Las programaciones didácticas deberán incluir obligatoriamente los acuerdos vigentes al respecto establecidos por la comisión de coordinación pedagógica<sup>3</sup>.

7. La Comisión de Coordinación Pedagógica comprobará que las programaciones didácticas se ajustan a las directrices de dicha Comisión, a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento Orgánico de los Institutos y en estas Instrucciones. En caso contrario, el Director devolverá al Departamento la programación didáctica para su reelaboración. Una vez elaboradas, las programaciones didácticas

<sup>3</sup> Acuerdos de la CCP de 18 de abril de 2008:

-Realización y puesta en marcha de un Plan de Lectura en cuya elaboración y puesta en marcha participen todos los Departamentos.

-Establecer unos criterios comunes en cuanto a corrección ortográfica.

-Implantar un programa de mejora de las habilidades metacognitivas, que elaborará el Departamento de Orientación, y que se aplicará por todos los Departamentos didácticos, con especial atención al Primer Ciclo de ESO.

Revisión  
021 de septiembre de  
2009

Equipo directivo

202 000

**Instituto de Educación Secundaria "Gabriel y Galán".  
Montehermoso. (10003659)**

de los Departamentos serán incorporadas a los correspondientes proyectos curriculares. (Instrucciones, 22)

8. La Jefatura del Departamento velará porque el desarrollo de las programaciones didácticas se ajuste a lo establecido en las mismas. (Instrucciones, 23)

9. El Servicio de Inspección Educativa revisará las programaciones para comprobar su actualidad didáctica y su adecuación a lo establecido en el Reglamento Orgánico de los Institutos y en estas Instrucciones. Asimismo, comprobará el correcto desarrollo y aplicación de las programaciones a lo largo del curso (Instrucciones, 24)

10. En el caso de que algún profesor decida incluir en su actividad docente alguna variación respecto a la programación del departamento consensuada por el conjunto de sus miembros, dicha variación, y su justificación, deberán ser incluidas en la programación didáctica del departamento. En todo caso, las variaciones que se incluyan deberán respetar las decisiones generales adoptadas en el proyecto curricular de la etapa correspondiente.(ROC, 68) (Orden 24/05/07, 6)

11. Al finalizar el curso, cada Departamento evaluará el grado de cumplimiento y adecuación de las actividades a su programación docente y propondrá las mejoras que considere oportunas con vistas al curso siguiente. (Orden 24/05/07, 6)

12. De acuerdo con lo establecido en el apartado 47 del Reglamento Orgánico de Institutos, el Programa Anual de Actividades Complementarias y Extraescolares será elaborado por el Jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, teniendo en cuenta las directrices marcadas por el Consejo Escolar y recogiendo las propuestas del Claustro, del resto de los Departamentos, de los representantes del alumnado y de los representantes de las Madres y Padres y de la Junta de Delegados. (Instrucciones, 37)

13. El **Programa Anual de Actividades Complementarias y Extraescolares** incluirá (Instrucciones, 38):

a) Las actividades complementarias que vayan a realizar los Departamentos Didácticos.

Revisión  
021 de septiembre de  
2009

Equipo directivo

202 000

**Instituto de Educación Secundaria "Gabriel y Galán".  
Montehermoso. (10003659)**

b) Las actividades extraescolares de carácter científico, cultural, deportivo y artístico que se realicen en colaboración con los diversos sectores de la comunidad educativa o en aplicación de acuerdos con otras entidades.

c) Los viajes de estudio y los intercambios escolares que se pretendan realizar.

d) La organización, el funcionamiento y el horario de la biblioteca.

e) En las residencias, la organización del ocio y el tiempo libre.

f) El diseño del seguimiento y evaluación del programa.

g) Cuantas otras se consideren convenientes.

14. Las actividades incluidas en este Programa deberán especificar de forma diferenciada si son complementarias o extraescolares y al menos los objetivos, el alumnado al que van dirigidas, los Departamentos que las organizan y si se organizan en colaboración con otros Departamentos, los responsables de su desarrollo, así como la fecha y presupuesto previstos para su realización.

Cuando se trate de actividades no previstas o insuficientemente concretadas en el Programa, se actuará conforme a lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa de 15 de noviembre de 2005 sobre comunicación y difusión de determinadas actividades complementarias y extraescolares. (Instrucciones, 39)

15. En cada IES o IESO existirá la figura del Profesor/a coordinador/a de **Tecnologías Educativas** que elaborará de acuerdo con el Equipo Directivo, y contando con el apoyo técnico del Programador Informático, el programa anual de trabajo que se incorporará a la Programación General Anual, y que tendrá al menos, los siguientes apartados:

a) Actuaciones previstas para la dinamización del Centro, de los recursos y materiales y para la integración curricular de las tecnologías de la información y la comunicación en las distintas materias.

b) Actuaciones previstas para la potenciación de los mecanismos de relación en la comunidad educativa utilizando las nuevas tecnologías.

c) Actuaciones para difundir entre el profesorado y el alumnado la información y los recursos informáticos, audiovisuales y multimedia.

Revisión  
02

1 de septiembre de  
2009

Equipo directivo

202 000

**Instituto de Educación Secundaria "Gabriel y Galán".  
Montehermoso. (10003659)**

d) Diseño del seguimiento y evaluación del programa.

e) Actuaciones previstas para fomentar la formación y actualización del profesorado en el manejo de estas herramientas siguiendo el modelo educativo de la Junta de Extremadura. (Instrucciones, 42)

16. Las propuestas de organización de la **Orientación Educativa, Psicopedagógica y Profesional** y las del **Plan de Acción Tutorial** serán elaboradas por el Departamento de Orientación. (Instrucciones, 25)

17. Todos los documentos a los que hace referencia este documento se entregarán al equipo directivo antes del 7 de octubre de 2011.

Revisión  
021 de septiembre de  
2009

Equipo directivo

202 000

**Instituto de Educación Secundaria "Gabriel y Galán".  
Montehermoso. (10003659)**

### Anexos

I. La programación didáctica incluirá necesariamente los siguientes aspectos para cada una de las áreas, materias y módulos asignados al mismo o integrados en él (ROC, 68):

a y b) Los objetivos, los contenidos y criterios de evaluación para cada curso.

c) La forma en que se incorporan en cada curso los temas transversales

d) La distribución temporal de los contenidos

e) La metodología didáctica

f) Los procedimientos de evaluación de los alumnos

g) Los criterios de calificación

h) las actividades de recuperación para alumnos con materias pendientes (para Bachillerato)

i) Los materiales y recursos didácticos

j) Las actividades extraescolares y complementarias

k) Las medidas de atención a la diversidad

II. La programación (en ESO) incluirá necesariamente, para cada materia, los siguientes aspectos (Orden 24/05/07, 6):

a) Objetivos, contenidos y criterios de evaluación determinando qué aspectos de éstos hacen referencia directa a las competencias básicas.

b) La forma en que se incorporarán los elementos transversales enumerados en los apartados 4 y 5 del artículo 5 del Decreto 83/2007, de 24 de abril<sup>4</sup>.

c) La distribución temporal de los contenidos en el curso correspondiente.

d) La metodología didáctica que se va a aplicar.

e) Las medidas de individualización del proceso de enseñanza aprendizaje y de atención a la diversidad.

f) Los procedimientos de evaluación de los aprendizajes.

g) Los criterios de calificación que se vayan a aplicar.

h) Las actividades de recuperación, así como los procedimientos de apoyo y refuerzo educativos.

<sup>4</sup> 4. Comprensión lectora, expresión oral y escrita, comunicación audiovisual, TIC. En todas las materias y cursos de ESO incorporación de un tiempo dedicado a la lectura.

5. Educación en valores, en especial el esfuerzo personal, la igualdad entre hombres y mujeres, respeto a las diferencias individuales, sociales y culturales, la educación para la salud, la educación afectivo-sexual, la educación ambiental, la educación del consumidor y la educación vial.

Revisión  
021 de septiembre de  
2009

Equipo directivo

202 000

**Instituto de Educación Secundaria "Gabriel y Galán".  
Montehermoso. (10003659)**

i) Los materiales, recursos didácticos y, en su caso, libros de texto que se vayan a utilizar.

j) Las actividades complementarias y extraescolares que se pretenden realizar desde el departamento.

III. La programación (en Bachillerato) de cada una de las materias incluirá (Orden 01/08/08, 23 y Orden 15/04/09 art. 2.3)):

a) Los objetivos, la secuenciación de los contenidos, los criterios de evaluación y los niveles mínimos de conocimientos y destrezas que se van a exigir para la superación de la materia, así como los criterios de calificación e instrumentos de evaluación que aplicará el profesorado en su práctica docente.

b) La metodología y actividades específicas previstas para desarrollar los puntos b y c del artículo 22 .2 de esta Orden<sup>5</sup> y los distintos materiales curriculares que se utilizarán.

c) El uso concreto que en cada materia se hará de las TIC.

d) Los procedimientos para la recuperación de la materia dentro del propio curso así como para la atención a los alumnos y alumnas con materias pendientes del curso anterior.

e) el modo de incorporar la educación en valores y el ejercicio de la ciudadanía democrática a los contenidos de cada materia.

f) Todos los aspectos que el proyecto curricular de la etapa, en desarrollo de la autonomía pedagógica de los centros, pudiera determinar.

IV. Se prestará especial atención a los siguientes aspectos (Instrucciones, 21):

a) Criterios generales de evaluación, mínimos exigibles, procedimientos de evaluación y criterios de calificación que garanticen el derecho del alumnado a la evaluación continua y a que su rendimiento sea valorado conforme a criterios objetivos.

b) Medidas de atención a la diversidad.

c) Medidas de recuperación a aplicar al alumnado que haya promocionado con algún módulo o materia evaluados negativamente.

d) Actividades de refuerzo en aspectos básicos, dirigidas a la adquisición de los mínimos exigibles en la E.S.O..

<sup>5</sup> Actividades que favorezcan la capacidad de autoaprendizaje, de trabajo en equipo, la aplicación de métodos de investigación adecuados y el desarrollo de la iniciativa personal.

Interés y hábito por la lectura, la capacidad de expresarse en público y las destrezas necesarias para expresarse oralmente y por escrito con propiedad, coherencia y corrección.

Revisión  
021 de septiembre de  
2009

Equipo directivo

202 000

**Instituto de Educación Secundaria "Gabriel y Galán".  
Montehermoso. (10003659)**

e) Medidas para garantizar que todo el alumnado de escolarización obligatoria reciba la atención educativa ordinaria hasta la fecha de final de curso que en su momento se determine.

f) Integración de las Tecnologías de la Información y Comunicación como recurso didáctico, haciendo referencia a los contenidos y/o actividades en los que se utilizarán, así como a la previsión de actuaciones que se van a realizar para la ampliación y mejora de su utilización.

g) Las actividades complementarias y extraescolares que se pretenden realizar desde el Departamento, diferenciando con claridad las primeras de las segundas en los términos señalados en el punto 6.h<sup>6</sup>. de estas Instrucciones.

h) Los materiales y recursos didácticos que se van a utilizar, recogidos en los diferentes soportes de presentación, así como los criterios para su evaluación.

---

<sup>6</sup> Son Actividades Complementarias aquellas actividades formativas, relacionadas con el currículo, que han sido programadas por los profesores o por los departamentos de coordinación didáctica y que van a ser realizadas dentro o fuera del recinto escolar.

Las Actividades Extraescolares son aquellas actividades formativas que, no estando relacionadas necesariamente con el currículo, pueden ser programadas por los profesores, por otros miembros de la comunidad educativa o por otras instituciones y que se pueden realizar dentro o fuera del recinto educativo.

Revisión  
021 de septiembre de  
2009

Equipo directivo

202 000

**Instituto de Educación Secundaria "Gabriel y Galán".  
Montehermoso. (10003659)**

### **Legislación**

Real Decreto 83/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 21 de febrero), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria

Instrucciones de la Dirección General de Política Educativa de 27 de Junio de 2006

Orden de 24 de mayo de 2007 (DOE, 5 de junio de 2007) por la que se regulan determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de la ESO

Orden de 1 de agosto de 2008 (DOE, 13 de agosto de 2008) por la que se regulan determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación del Bachillerato

Instrucción nº 8/2009 de la Dirección general de Calidad y Equidad Educativa.

Orden de 15 de abril de 2009 por la que se regula la evaluación del alumnado en Bachillerato.

### **Para el currículo de las materias:**

Decreto 83/2007, de 24 de abril (DOE, 5 de mayo de 2007) por el que se establece el currículo de ESO en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Decreto 115/2008, de 6 de junio (DOE, 18 de junio de 2008) por el que se establece el currículo del Bachillerato en Extremadura.

Orden de 24 de mayo de 2007 (DOE, 5 de junio de 2007) por la que se regulan determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de la ESO